NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**609 de 2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA EJECUCION DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1-BARRANQUILLA
NOMBRE CONTRATISTA	SYOC CONSTRUCCION S.A.S.
NIT / C.C. No	900.355.918-4
VALOR DEL CONTRATO:	($386.868.038) TRESCIENTOS OCHENTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
No. DE POLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN -CUMPLIMIENTO	174649 del 2025/11/25
No. DE POLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN - RCE	17948 del 2025/11/25
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	1488225 de 2025/11/24
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2025/012/12
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	2025/12/31
FECHA DE SUSPENSIÓN	2025/12/26
PLAZO DE SUSPENSIÓN	2026/01/22
FECHA ESTIMADA DE REINICIO	2026/01/23

En las instalaciones del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en presencia de las personas que suscriben el documento, se acuerda la suspensión del contrato anteriormente descrito, previas las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, me permito realizar solicitud de suspensión del contrato de obra No. 609 de 2025, suscrito con el contratista SYOC CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.355.918-4, cuyo objeto contractual consiste en *"DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1-BARRANQUILLA".*

El contrato en mención, inició el día 12 del mes de diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato el contratista de obra **SYOC CONSTRUCCIÓN S.A.S.** requiere de un laboratorio especializado para la realización de los estudios de suelos necesarios para el diagnóstico, estudios y diseños de la obra del GGT Barranquilla, este laboratorio debe contar con la experticia técnica y el conocimiento específico para el análisis de inmuebles de interés cultural -BIC, condición que resulta indispensable dadas las características particulares del bien objeto de intervención.

En virtud de lo anterior, el contratista presentó oficio de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el laboratorio INPASUELC LTDA, mediante el cual se informan los costos de los trabajos, los tiempos estimados de ejecución y, adicionalmente, se informa la suspensión temporal de actividades por cierre de fin de año, comprendida entre el 19 de diciembre de 2025 y el 22 de enero de 2026.

Cabe señalar que el laboratorio INPASUELC LTDA es la compañía con la cual el contratista tiene proyectado realizar los análisis de diagnóstico, toda vez que dichos estudios deben ser ejecutados por un laboratorio que cuente con la idoneidad, experiencia y conocimiento

especializado en este tipo de edificaciones -BIC. Aunado a lo anterior, y considerando las fechas de cierre de fin de año, así como la limitada oferta existente en la ciudad de Barranquilla para la realización de este tipo de análisis especializados, el contratista de obra estimó que lo más adecuado y técnicamente acertado era aceptar la cotización presentada por el mencionado laboratorio.

Adicionalmente, se resalta que el contratista de obra ha venido ejecutando actividades en diferentes proyectos con el laboratorio INPASUELC LTDA, el cual ha demostrado contar con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad necesarias para la correcta ejecución de este tipo de diagnósticos. En tal sentido, se considera indispensable y necesario adelantar el presente diagnostico con el citado laboratorio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la suspensión temporal de actividades del laboratorio imposibilita la continuidad normal de los estudios requeridos para el desarrollo del contrato, se justifica la suspensión temporal del contrato de obra, hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan la ejecución de los análisis técnicos indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique la terminación del mismo ni la alteración de los derechos y obligaciones de las partes.

Descrito lo anterior y teniendo en cuenta que la obra requiere de estos servicios de laboratorio de manera prioritaria, el día 17 de diciembre de 2025, el contratista solicitó la suspensión del contrato de obra número 609 de 2025, en la que manifestó lo siguiente:

> *"Señores*
> ***DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S.***
> ***Atn. Donaldo del Toro Pérez***
> ***Interventoría Contrato***
> *Ciudad*
>
> ***REFERENCIA: Contrato electrónico No. 609 de 2025***
> *Respetados Señores:*
>
> *En atención al asunto de la referencia y analizando las situaciones presentadas en el proceso o desarrollo del contrato, por este medio le presentamos los siguientes escenarios:*
>
> ***SITUACION FINANCIERA***
>
> *Dentro del alcance del contrato en la distribución presupuestal, está enmarcado en dos bloques, que son lo referente a las intervenciones de obra civil como tal y lo referente al diagnóstico – estudios y diseños. Dentro del ejercicio contractual y dándole orden técnico, la prioridad de iniciar las actividades relacionadas a los diagnósticos y estudios, nos otorga la línea y/o norte a seguir, con las actividades que tendremos que realizar para la etapa de obra civil, teniendo en cuenta que este inmueble está revestido de un valor de índole patrimonial, que implica, intervenciones o acciones que deben estar alineadas a las políticas del Ministerio de Cultura, en donde la entidad previamente hizo los trámites correspondientes para hacer intervenciones del caso. Es en ese orden de ideas que la implementación o afectación de tipo presupuestal está encaminada a al rubro que corresponde al ítem 2 de la tabla antes expuesta, que es nuestra primera fase que iniciamos en el sitio*
>
> ***ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO***

DIAGNOSTICO PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS	GL	1.00	$20.891.048.74	$20.891.048.74
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS	GL	1.00	$73.891.754.62	$36.945.877,31
		SUBTOTAL		$57.836.926,05
		IVA		$10.989.015,95

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***$386.868.038***
SALDO PENDIENTE POR PAGAR DEL PERIODO 12 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2025	*$68.825.942*
VALOR TOTAL POR EJECUTAR	*$318.042.096*

SITUACION TECNICA

Para acometer de manera inmediata la etapa o fase de diagnóstico, estudios y diseño, se acordó con la entidad contratante (INVIMA), hacer visitas previas con el fin de ir avanzando, la cual fue con una inspección ocular que nos da una primera impresión del estado del inmueble, ya con esto podemos tener un preliminar de las acciones a realizar en esta fase. Es importante tener claridad que este inmueble presenta en su acceso un espacio tipo terraza con cubierta placa maciza, que esta soportada por unas estructuras tipo columnas y viga, que a simple vista se aprecia afectación notoria, se reflejan también en los balaustres de la escalinata del ingreso al inmueble.

La otra parte que es importante detallar es lo relacionado a la cubierta, que por inspección visual esta presenta unas filtraciones tipo gotera y a nivel de esta estructura pandeos y desplazamiento de la misma teja..

Como lo mencionamos en el escenario anterior, las intervenciones en los inmuebles BIC, tienen unas directrices que se respetar para poder tomar acciones del caso, ya que la edificación se debe propender de conservar su estructura original, esto incluye aspectos como sus materiales, sistema constructivo y ornamentos que contenga cada elemento arquitectónico. Adicionalmente teniendo claro que por la fecha o época de construcción y el tipo de estructura la edificación, se debe prever los estudios, con el fin de preservar y salvaguardar los funcionarios de la entidad como también los usuarios de la misma, sin dejar atrás la comunidad del mismo sector. Frente a esta situación es imperante hacer unas pruebas de laboratorio, con la cual podamos soportas el diagnóstico y hacer los diseños y recomendaciones al INVIMA, y de este modo podamos corregir las situaciones antes plasmadas y preservar la salud de los funcionarios del INVIA y sus usuarios. Este tipo de acciones, está hecho por un tercero, que tenemos que contar con el tiempo y turnos de cada uno de ellos.

OTROS ASPECTOS

No por ser menos importante pero afecta el proceso de generación del estudio y diseño para las entregas, es que para esta época del año,

para los que estamos laborando en la industria de la construcción, desde lo comercial no es la temporada de este tipo de empresa, esto se puede reflejar desde los proveedores de material, personal de obra y todo tipo de actividad relacionada a este reglón de la economía.
Este escenario afecta la programación y la ejecución de las pruebas y proceso del diagnóstico, estudio y diseño, ya que estamos a portas de entrar en una de las épocas del año más complicadas para los que estamos en este renglón de la economía, por los altibajos que presenta los proveedores al entrar en inventarios y vacaciones colectivas de fin de año.

SITUACION JURIDICA – PLAZO

Se acude al sentido probo de la interventoría y de la entidad contratante y se solicita de manera cordial y respetuosa la suspensión del contrato, en un término de un mes, a partir de la fecha de la validación de la presente solicitud con el fin de:

- Por un lado, realizar las acciones de campo del laboratorio y los resultados de los mismos, para que de esta manera definir y decantar el alcance del diagnóstico, presentar los estudios, resultados, diseños y recomendaciones a la entidad.
- Compensar la temporada de fin de año, que como lo mencionábamos, presenta cierres que afectan de manera directa la consecución de los mismos.

Quedamos atentos a las directrices y pasos a seguir.
Cordial saludo

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a sus Indicaciones

JAIME ALBERTO SUAREZ URQUIJO
C.C.11.319.972 de Girardot – C/marca
Rep. Legal SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT 900.355.918-4."

En ese orden de ideas el supervisor del contrato aprobó y avalo la solicitud de suspensión mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2025 de conformidad con lo descrito continuación:

"*18 de Diciembre de 2025*
OFICIO N.° 001
Asunto: *Suspensión de contrato*
Barranquilla, Atlántico, Colombia.

Destinatario:
Señores Invima Presente
Por medio del presente, y en atención a lo expuesto en el oficio 004 remitido mediante correo electrónico con fecha 18 de Diciembre de 2025, en el cual se avala la suspensión de contrato 609 de 2025 a contratista SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S, se le notifica formalmente la ***suspensión del contrato No 642 de 2025*** *correspondiente a interventoría de de diagnóstico, diseño y ejecución de obra civiles en sede Invima en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, celebrado entre contratante Invima y Donaldo Del Toro y Cia Sas.*

La presente suspensión se realiza ***por los motivos debidamente descritos y fundamentados en el escrito enviado en el correo anterior****, los cuales*

forman parte integral de esta notificación y se consideran plenamente conocidos por las partes.

Dicha suspensión tendrá efecto a partir del día 23 de diciembre de 2025, y permanecerá vigente hasta 22 de Enero de 2026 y reiniciando 23 de enero 2026.

Sin otro particular por el momento, quedamos atentos a cualquier aclaración o comunicación adicional que resulte necesaria.

Atentamente,
Donaldo Del Toro Peña Representante Legal Donaldo Del Toro y Cia Sas."

En consecuencia, una vez recibida el oficio de solicitud suscrito y allegado por el representante legal de ***SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S***, adjunta con fecha 17/12/2025. Siendo, así las cosas, se solicita SUSPENDER TEMPORALMENTE la ejecución del contrato No. 609 de 2025, y dadas las circunstancias de carácter técnico acontecidas, la Entidad procede a aprobar la solicitud de suspensión del contrato por veintiocho (28) días, comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 hasta el 22 de enero de 2026, teniendo en cuenta lo solicitado por el contratista y proyectando reinicio del contrato el 23 de enero de 2026.

Una vez ponderada la naturaleza del contrato estatal, se admite la posibilidad de suspender el Contrato, se ha verificado que lo pactado no está prohibido expresamente en la ley ni resulta contrario al orden público y las buenas costumbres, se encuentra plenamente demostrado que la ocurrencia de este evento obedece a razones de caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas, según corresponda.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL
INVIMA

JAIME ALBERTO SUAREZ URQUIJO
REPRESENTANTE LEGAL DE SYOC CONSTRUCCION S.A.S.
NIT. 900.355.918-4
CONTRATISTA

DONALDO DEL TORO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S.
NIT. 800.209.820-4
INTERVENTOR DE LA OBRA

Proyectó: Mario Fernando Moreno Vélez- Grupo de Gestión Administrativa
Revisó: Karla Mayelis Mengual Redondo - Abogada Contratista del GGC K.M.R.
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Coordinador del GGC